POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

Ibagué, 13 de octubre de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, VEHICULOS DE APOYO Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA MISMA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
12161602	MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS.	ADITIVOS	CATALIZADORES	CATALIZADORES DE COMBUSTIÓN

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($3'000.000,00) EXENTO DE IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO (LITROS) EXENTO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO (LITROS) EXENTO IVA
	QUÍMICOS BÁSICOS 02-02-01-003-004	METIB	SUMINISTRO DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA VEHICULOS)	10		$3.000.000	$ 3.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 3.000.000,00

El valor del presente contrato será adjudicado hasta por el valor total del presupuesto asignado a la unidad, el valor unitario, será tomado como referencia para la evaluación económica

La Urea se encuentra clasificado bajo la Subpartida arancelaria No. 3102109000 el cual está excluido del IVA, de acuerdo al Artículo 424. (Modificado por la Ley 1607 de 2012, artículo 38.) Estatuto Tributario. Bienes que no causan el impuesto. Los siguientes bienes se hallan excluidos y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cant.	Valor unitario	Valor total
1	06/10/2025	187	METIB	10	SUMINISTRO DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA VEHICULOS)	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
						Total	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Suministro.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de mínima cuantía todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal).

De igual forma, debe hacerse mención de la posibilidad de participación de las Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de permitir que el proceso pueda ser limitado a proponentes con este tamaño empresarial ya sea de orden nacional y/o territorial al departamento o municipio de ejecución del contrato, de acuerdo a las solicitudes que se alleguen a la entidad y que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 para solicitar convocatorias limitadas a MIPYMES, dando cumplimiento a la Ley 2069 del 31/12/2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA" y Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Considerando que la Policía Nacional requiere realizar el suministro de Aditivo Automotriz (conocido como ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32), para los vehículos asignados para el servicio de las diferentes unidades policiales y así cumplir con su misionalidad de acuerdo a la cantidad de vehículos adquiridos por la Policía Nacional o por otras fuentes de financiación y en consecuencia impactar y aportar a la política de medio ambiente; es necesario garantizar los recursos a fin de dar ejecución a este plan, dentro de los cuales se encuentran vehículos de la Policía Metropolitana de Ibagué a los cuales se les debe suministrar urea automotriz y la contratación no se puede ejecutar a través de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, ya que se realizó la consulta en la página https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual y aún no existe acuerdo marco para el suministro de Urea (Aditivo Automotriz) o AUS32.

La Policía Metropolitana de Ibagué debe asegurar el suministro de Aditivo Automotriz (conocido como ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32), para los vehículos asignados a la Policía Metropolitana de Ibagué, vehículos de apoyo y demás unidades adscritas administrativamente a la misma.

Por lo anterior, el análisis es realizado de acuerdo a la cantidad de vehículos que requieren este suministro del Aditivo Automotriz (conocido como ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32), los cuales cumplen con los parámetros establecidos en la ley 1972 del 18 de julio 2019, artículo 4. Vehículos nuevos con motor ciclo Diesel, cita "A partir del 1" de enero de 2023 las fuentes móviles terrestres con motor ciclo Diésel que se fabriquen, ensamblen o importen al país, con rango de operación nacional, tendrán que cumplir con los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes al aire correspondientes a tecnologías Euro VI, su equivalente o superiores", alineado a la orden impartida por la Subdirección General. Mediante comunicado No GS-2023-001400-DIRAF de fecha 18 de enero del 2023.

Resolución No. 1111 del 2013 "Por la cual se modifica la Resolución No. 910 de 2008". En la que establece los niveles permisibles de emisión de contaminantes, que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres en el territorio nacional con tecnología Euro IV, de acuerdo a lo establecido por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, La urea automotriz o AUS32 es un líquido diseñado para reducir las emisiones de óxido de nitrógeno que emiten los motores diésel. Se convierte en amoniaco y en catalizador, neutraliza las partículas nocivas de (NOx) y las convierte en nitrógeno y H2O (vapor). Por tal razón, para satisfacer la necesidad del suministro Urea (Aditivo Automotriz) o AUS32; se requiere un proveedor que acredite mediante certificación de la norma ISO 22241 y/o NTC 5939, que tenga la infraestructura técnica y logística necesaria, que garantice el suministro del producto, con cobertura a nivel nacional.

Teniendo en cuenta que el equipo automotor de la Metropolitana de Ibagué en la actualidad no cuenta con un contrato para el aprovisionamiento de aditivo automotriz conocido comercialmente bajo la marca ADBLUE o como DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32) y, de acuerdo a las necesidades del servicio y el actuar policial de estos vehículos que están expuestos al uso diario, y en cumplimiento de la misionalidad Institucional de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, se genera un consumo permanente del mismo en la atención de manifestaciones y protestas de la ciudadanía y demás procedimientos policiales, en los que este componente de movilidad realiza largos recorridos durante la prestación de su servicio, por lo anterior se requiere realizar los suministros de la Urea para garantizar el correcto desempeño de los vehículos y garantizar el desarrollo de servicio de policía en la atención a la misionalidad de la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta, que el equipo automotor que requiere combustible líquido Diesel adscrito a los inventarios de la Policía Metropolitana de Ibagué y vehículos de apoyo que lo requieran, cumple con la tecnologías Euro IV, V y VI, y que se encuentra en el rubro y desagregación presupuestal "químicos básicos 02-02-01-003-04" para atender las necesidades del subcomponente de movilidad de la Policía Nacional Por lo anterior, se requiere efectuar los suministros del aditivo automotriz para asegurar el correcto desempeño de los vehículos de la jurisdicción que se relacionan a continuación:

LISTADO EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE, CON TECNOLOGÍA EURO IV, V y VI

TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
BUS	2
CAMION ESTACAS	1
CAMIONETA	5
CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	21
TANQUETA LANZA AGUA	1
TOTAL VEHÍCULOS	**30**

Nota: es de anotar que, dentro de los inventarios de la Policía Metropolitana de Ibagué, se cuentan con 30 vehículos que requieren este aditivo automotriz (conocido como ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32), los cuales por necesidades del servicio pueden realizar desplazamientos de acuerdo a su misionalidad a nivel nacional.

El Decreto 444 del 29/03/2023 (PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2023 PARA LOS ÓRGANOS QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN), y la directiva Presidencial No 02 de 2023 (DIRECTRICES DE AUSTERIDAD HACIA UN GASTO PÚBLICO EFICIENTE), los funcionarios

dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, se acogen al mismo teniendo en cuenta la necesidad del suministro con el presente proceso.

En el caso en que la administración apropie presupuesto adicional para la adquisición de los elementos objeto del presente proceso, se atenderá el déficit de acuerdo al cuadro de cantidades anterior, así mismo, eventualmente o por razones del servicio se generan necesidades adicionales y se cuenta con nuevos recursos, se atenderá de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

Así mismo se verificó la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual-del-estado-colombiano y el objeto de adquisición del presente estudio no se encuentra en el acuerdo marco de precios.

El presente proceso de contratación se requiere iniciar durante el mes de octubre de 2025

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se consultó en la página web www.colombiacompra.gov.co, los procesos con objeto igual y/o similar durante las vigencias 2023 y 2024 celebrados y ejecutados por la Policía Metropolitana de Ibagué, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	87-8-10010-23 del 17/02/2023	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA EL EQUIPO AGRÍCOLA, PLANTAS ELÉCTRICAS Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA MISMA".	PN METIB MIC 011 2023 (Presentación de oferta)	No se presentaron inconvenientes en la ejecución del contrato	No se presentaron inconvenientes en la ejecución del contrato
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	87-8-10010-24 del 22/02/2024	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA EL EQUIPO AGRÍCOLA, PLANTAS ELÉCTRICAS Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA MISMA".	PN METIB SA 015 2024 (Presentación de oferta)	No se presentaron inconvenientes en la ejecución del contrato	No se presentaron inconvenientes en la ejecución del contrato

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se utilizará la modalidad de selección de:

MÍNIMA CUANTÍA prevista en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE. La Policía Nacional de Colombia Departamento de Policía Tolima y Policía Metropolitana de Ibagué, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del **ANEXO No. 2**. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" en todas y cada una de sus partes, por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de todos los bienes a suministrar, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que los oferentes deberán cumplir.

Los oferentes deberán ofrecer la totalidad de los ítems.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", la cual se verificará como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica para el presente proceso de contratación.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica para el presente proceso de contratación.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica para el presente proceso de contratación.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica para el presente proceso de contratación.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Dichos factores están descritos en el Anexo especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica para este proceso de contratación.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

No aplica.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Policía Metropolitana de Ibagué adjudicará el futuro contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación pública a participar) y que ofrezca el menor precio (Decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4.) No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones; los precios ofertados incluirán el IVA cuando aplique, la Policía Nacional no reconoce valores adicionales, excepto cuando se trate de ajustes autorizados por el Ministerio de Minas y Energía.

La propuesta más económica será aquella que oferte el menor precio en la sumatoria de los precios unitarios de aditivo urea automotriz. Los precios ofertados no podrán superar los precios de referencia establecidos en el presente estudio previo, siendo esto una causal de rechazo de la oferta.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica para este proceso de contratación.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021 o demás normas que regulen la materia.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El (aditivo Urea automotriz), (ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32) deberá entregarse en el almacén del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Ibagué en la Carrera 48 sur # 157-199 vía Picaleña, previa verificación del supervisor de la aceptación de la oferta y bajo la coordinación del Almacenista de Movilidad de la Policía Nacional.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato que se derive del presente proceso contractual se ejecutará en TRACTO SUCESIVO, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la aceptación de la oferta que se derive del presente proceso, será previa aprobación de la garantía única y hasta el 20 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con las actividades descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", previo al recibo a satisfacción de los elementos.

Nota 1: las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

Nota 2: para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

Nota 3: de acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicarán las sanciones establecidas en la Ley.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué cancelará el valor de la aceptación de la oferta de la siguiente forma:

Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación del suministro, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión de la aceptación de la oferta será ejercida por el responsable de grupo movilidad de la METIB o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor subdirector administrativo y financiero, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No aplica

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

No aplica

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará de forma TOTAL, conforme lo establecido en la plataforma SECOP II y Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en vigencias anteriores no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponderá a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo **"ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS"** y **"ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO"** del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Considerando que la Policía Nacional requiere realizar el suministro de Aditivo Automotriz (conocido como ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32), para los vehículos asignados para el servicio de las diferentes unidades policiales y así cumplir con su misionalidad de acuerdo a la cantidad de vehículos adquiridos por la Policía Nacional o por otras fuentes de financiación y en consecuencia impactar y aportar a la política de medio ambiente; es necesario garantizar los recursos a fin de dar ejecución a este plan, dentro de los cuales se encuentran vehículos de la Policía Metropolitana de Ibagué a los cuales se les debe suministrar urea automotriz y la contratación no se puede ejecutar a través de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, ya que se realizó la consulta en la página https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual y aún no existe acuerdo marco para el suministro de Urea (Aditivo Automotriz) o AUS32.
La Policía Metropolitana de Ibagué debe asegurar el suministro de Aditivo Automotriz (conocido como ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32), para los vehículos asignados a la Policía Metropolitana de Ibagué, vehículos de apoyo y demás unidades adscritas administrativamente a la misma.

Por lo anterior, el análisis es realizado de acuerdo a la cantidad de vehículos que requieren este suministro del Aditivo Automotriz (conocido como ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32), los cuales cumplen con los parámetros establecidos en la ley 1972 del 18 de julio 2019, artículo 4. Vehículos nuevos con motor ciclo Diesel, cita "A partir del 1" de enero de 2023 las fuentes móviles terrestres con motor ciclo Diésel que se fabriquen, ensamblen o importen al país, con rango de operación nacional, tendrán que cumplir con los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes al aire correspondientes a tecnologías Euro VI, su equivalente o superiores", alineado a la orden impartida por la Subdirección General. Mediante comunicado No GS-2023-001400-DIRAF de fecha 18 de enero del 2023.

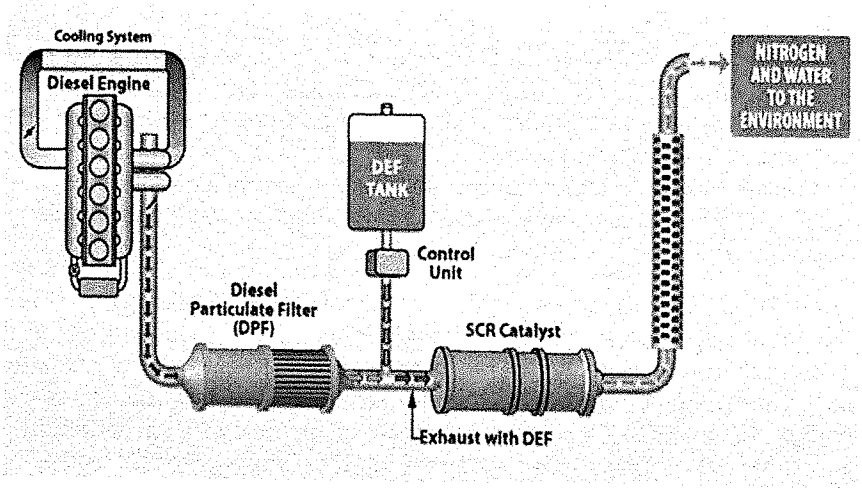
Resolución No. 1111 del 2013 "Por la cual se modifica la Resolución No. 910 de 2008". En la que establece los niveles permisibles de emisión de contaminantes, que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres en el territorio nacional con tecnología Euro IV, de acuerdo a lo establecido por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, La urea automotriz o AUS32 es un líquido diseñado para reducir las emisiones de óxido de nitrógeno que emiten los motores diésel. Se convierte en amoniaco y en catalizador, neutraliza las partículas nocivas de (NOx) y las convierte en nitrógeno y H2O (vapor). Por tal razón, para satisfacer la necesidad del suministro Urea (Aditivo Automotriz) o AUS32; se requiere un proveedor que acredite mediante certificación de la norma ISO 22241 y/o NTC 5939, que tenga la infraestructura técnica y logística necesaria, que garantice el suministro del producto, con cobertura a nivel nacional.

Teniendo en cuenta que el equipo automotor de la Metropolitana de Ibagué en la actualidad no cuenta con un contrato para el aprovisionamiento de aditivo automotriz conocido comercialmente bajo la marca ADBLUE o como DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32) y, de acuerdo a las necesidades del servicio y el actuar policial de estos vehículos que están expuestos al uso diario, y en cumplimiento de la misionalidad Institucional de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, se genera un consumo permanente del mismo en la atención de manifestaciones y protestas de la ciudadanía y demás procedimientos policiales, en los que este componente de movilidad realiza largos recorridos durante la prestación de su servicio, por lo anterior se requiere realizar los suministros de la Urea para garantizar el correcto desempeño de los vehículos y garantizar el desarrollo de servicio de policía en la atención a la misionalidad de la Policía Nacional.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Una vez verificado en el sector comercial existen empresas que fabrican y distribuyen este elemento Urea (Aditivo Automotriz) o AUS32 en el país, ya que en diferentes instituciones públicas y/o privadas se hace necesario el uso de este elemento para garantizar el perfecto funcionamiento del componente de movilidad.

La Policía Metropolitana de Ibagué – METIB de la Policía Nacional debe asegurar el suministro Urea (Aditivo Automotriz) o AUS32, para los vehículos asignados para el servicio policial y así cumplir con su misionalidad. Por lo anterior, el análisis es realizado de acuerdo a la cantidad de vehículos de la Policía Metropolitana de Ibagué que cumplen con los parámetros establecidos en la Resolución No. 1111 del 2013 "Por la cual se modifica la Resolución 910 de 2008". En la que establece los niveles permisibles de emisión de contaminantes, que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres en el territorio nacional con tecnología Euro IV, V, VI de acuerdo a lo establecido por el Ministerio del medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, La urea automotriz o AUS32 es un líquido diseñado para reducir las emisiones de óxido de nitrógeno que emiten los motores diésel. Se convierte en amoniaco y en catalizador, neutraliza las partículas nocivas de (NOx) y las convierte en nitrógeno y H2O (vapor).



Teniendo en cuenta que una parte del equipo automotor de la Policía Metropolitana de Ibagué requiere combustible líquido diésel ya que cumple con la normatividad vigente requerida por el Ministerio de Medio Ambiente en temas de control de emisión de gases, de acuerdo a lo solicitado en la especificación técnica para la adquisición de vehículos para la Policía Nacional de código 1LA-FR-0228.

Factores a tener en cuenta:

- La urea debe acreditar la norma estándar internacional ISO 22241 o NTC 5939

- Los vehículos con sistema SCR tienen un tanque dedicado exclusivamente para almacenar urea automotriz

- No se debe adicionar en el tanque de combustible.

Este producto se caracteriza por ser una solución acuosa de urea sintética grado automotriz al 32.5% con altos estándares de calidad. Internacionalmente el producto es identificado con diferentes nombres, en los

países europeos es conocido como AdBlue, en Estados Unidos se conoce como DEF, en Brasil como ARLA32 y en Colombia es conocida como Urea Automotriz o HidroBlue1.*

Propiedades técnicas Urea Automotriz o HidroBlue1

PHYSICOCHEMICAL PROPERTIES / *PROPIEDADES FISICO-QUÍMICAS*		TYPICAL / *NOMINAL*
% CH_4N_2O	%(W/W)	32,5%
Density / *Densidad*	g/cm³ @20°C	1,087 min.
Crystallization Temperatura / *Temperatura de Cristalización*	°C	-11
Biuret	%(W/W)	0.3
Aldehydes / Aldehídos	mg/kg	5
Insoluble Matter / Materia Insoluble	mg/kg	20
Phosphate / Fosfato (PO4)	mg/kg	0.5
Calcium / Calcio	mg/kg	0.5
Iron / Hierro	mg/kg	0.5
Coper / Cobre	mg/kg	0.2
Zinc / Zinc	mg/kg	0.2
Chrome / Cromo	mg/kg	0.2
Nickel / Níquel	mg/kg	0.2
Aluminium / Aluminio	mg/kg	0.5
Magnesium / Magnesio	mg/kg	0.5
Sodium / Sodio	mg/kg	0.5
Potassium / Potasio	mg/kg	0.5

Los vehículos tipo busetón de marca Hino FC9J cuenta con la siguiente especificación técnica de capacidad de tanque de Urea (aditivo automotriz), es de 28 litros.

PESOS Y CAPACIDADES

Peso bruto vehicular	10.400 Kg
Peso chasis	3.250 Kg
Capacidad eje delantero	3.600 Kg
Capacidad eje trasero	7.000 Kg
Tanque de combustible	200 Lts
Tanque de AD BLUE	28 Lts
Capacidad de arranque en pendiente	40,98%
Capacidad del Carter (qt)	11

qt: cuartos, la capacidad del carter incluido filtro.

Las tanquetas lanzan agua y de transporte de personal, son vehículos tipo camión T370 marca Kenworth, y cuenta con la siguiente especificación técnica para la capacidad de tanque de Urea (aditivo automotriz), es de 41 litros.

CHASIS

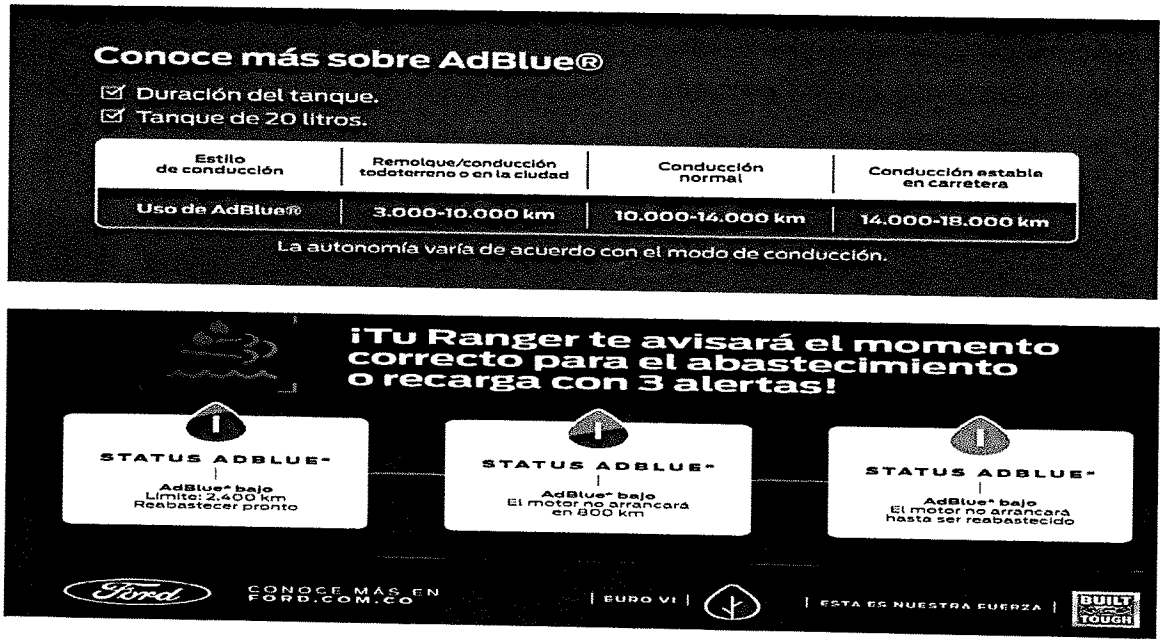
Medidas: 10 5/8" con remache a presión
Bómper: Aerodinámico pintado
Caja de baterías: Base acero/ Tapa al diamantado
Tanque de combustible: 56 GL bajo cabina L-D
Tanque Def: Redondo capacidad 11 gal Euro 4/5

Los vehículos tipo bus, son vehículos marca Mercedes-Benz línea O 500 RS y cuenta con la siguiente especificación técnica de 35 litros, para la capacidad de tanque de Urea (aditivo automotriz).

Caja de Dirección	ZF 8098
Tanque de combustible (l)	20 (traslado)
Tanque de urea (l)	35

En ese entendido, se requiere que el suministro de Aditivo Automotriz (ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32) para los vehículos de la Policía Nacional, sea realizado en estaciones de servicio autorizadas y ubicadas en diferentes puntos a nivel nacional. Con el fin de garantizar el buen funcionamiento del equipo automotor en sus desplazamientos.

La camioneta Ford Ranger tipo pick-up 4x4 requiere suministro de aditivo UREA de acuerdo a sus especificaciones técnicas. Está equipada con un Sistema de Reducción Catalítica Selectiva (SCR), el cual utiliza un agente líquido (AdBlue®: Líquido de Escape Diésel, ARLA 32 o Urea Automotriz) con una capacidad de 20 litros que disminuye significativamente las emisiones de contaminantes (NOx), sin perder la potencia y respetando el medio ambiente.



Factores a tener en cuenta:

- La urea debe acreditar la norma estándar internacional ISO 22241 o NTC 5939.
- Los vehículos con sistema SCR tienen un tanque dedicado exclusivamente para almacenar urea automotriz.
- No se debe adicionar en el tanque de combustible.

La urea automotriz o DEF es una solución no tóxica compuesta por un 32,5% de urea de alta pureza y un 67,5% de agua desionizada. Juega un papel crítico en el funcionamiento de los vehículos diésel contemporáneos al mitigar activamente la liberación de emisiones de óxidos de nitrógeno (NOx), es utilizada en vehículos Diésel equipados con tecnología de reducción catalítica selectiva (SCR).

ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Teniendo en cuenta que durante la etapa previa a la contractual se publicó solicitud de cotización PN METIB COT 048 – 2025 a través de la plataforma del SECOP II y se enviaron solicitudes de cotizaciones correos electrónicos de empresas del mercado local, departamental y de nivel nacional.

Podrán participar, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica señaladas. Esto quiere decir que pueden participar todas las personas que tengan la posibilidad de ofrecer en su actividad económica la venta, fabricación, y/o distribución de todos los elementos objeto del presente estudio.

Algunas empresas que pueden suplir la necesidad del aditivo UREA, se relacionan a continuación:

INVERTRAC SA

TERPEL SA

TEXACO

DISTRACOM.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Relacionados al factor económico, teniendo en cuenta la favorabilidad de las propuestas de acuerdo al modelo de contratación.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos serán asumidos por el adjudicatario de la aceptación de la oferta (Póliza que deba constituir, gastos administrativos, impuestos, personal, etc.), en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución de la aceptación de la oferta.

3. MONEDA A CONTRATAR

Los oferentes deberán presentar su oferta en moneda legal colombiana (pesos).

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades).
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DISTRACOM S. A	SUMINISTRO DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DE PASO O APOYO	06-8-10076-22 del 27/04/2022	PN DIRAF MIC 113 2022.	$ 9.000.000,00
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA NACIONAL Y DISTRACOM S. A	SUMINISTRO DE SOLUCIÓN UREA PARA LAS GRÚAS DE RESCATE TIPO DIÉSEL EURO IV Y TANQUETAS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL	64-8-30006-23 del 17/04/2023	PN DITRA MIC 010 2023	$ 35.000.000,00
GRUPO DE CONTRATOS ESAVI Y WOST SERVICES S.A.S	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS PISCINAS Y UREA AUTOMOTRIZ PARA LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL	59-8-10007-24 del 16/05/2024	PN ESAVI MIC 015 2024	$ 6.000.000,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

NOTA: No se tendrán en cuenta los precios de referencia SECOP, ya que las condiciones de los contratos (especificaciones técnicas, plazo de ejecución, presentación, precio, entre otros) difieren a los contemplados en el presente proceso, adicionalmente, la variación del precio del dólar influye en el valor del aditivo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

La Policía Metropolitana de Ibagué, en la vigencia 2024 suscribió el contrato de suministro PN METIB 87-8-10010-2024, el cual no será tenido en cuenta para determinar el valor unitario ya que no cuentan con las mismas condiciones técnicas exigidas en el presente proceso así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE	74-8-10010-24 del 22/02/2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ADITIVO UREA VIGENCIA 2024	$ 5.000,00	$ 5.260,00

Fuente: https://www.secop.gov.co/

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**
-

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Se consultó en diferentes portales web, pero ninguno cuenta con catálogo de precios que sirva de referencia para el presente estudio de mercado, por lo anterior no se podrá tener en cuenta para el valor estimado de la presente contratación.

Así mismo, se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) https://www.tienda-virtual/Colombia Compra Eficiente/Agencia Nacional de Contratación Pública, con el ánimo de establecer si esta clase de bienes se encuentra incluido en algún catálogo, sin embargo, no se encuentra publicado por parte de fabricantes y/o comercializadoras de estos elementos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 DISTRACOM EL TRIUNFO	COTIZACIÓN No. 2 NAVITRANS	VALOR PROMEDIO COTIZADO
1	UREA 20 LITROS	$89.700,00	$104.600,00	$ 97.150,00
2	UREA 200 LITROS	$865.000,00	$1.079.400,00	$ 972.200,00

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se solicitaron a través de la invitación a cotizar PN METIB COT 048 publicada en SECOP II.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado únicamente se tendrá en cuenta el menor valor obtenido de los PRECIOS DE MERCADO, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	UREA 20 LITROS	N/A	N/A	N/A	$ 97.150,00	$ 97.150,00
2	UREA 200 LITROS	N/A	N/A	N/A	$ 972.200,00	$ 972.200,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para la presente contratación es de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) exento de IVA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ESTIMADO PIMPINA X 20 LITROS
1	UREA 20 LITROS	$ 97.150,00
2	UREA 200 LITROS	$ 972.200,00

NOTA: La urea se encuentra clasificada bajo la subpartida arancelaria Nro. 3102109000 el cual está excluido de IVA, de acuerdo al artículo 424 (modificado por la Ley 1607 de 2012, artículo 38) Estatuto Tributario.

Intendente **ANDRES FELIPE CORREA**
Responsable de Combustibles METIB

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplica para el proceso de mínima cuantía, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN SOLUCIÓN LÍQUIDA (UREA AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE Y VEHÍCULOS APOYO TEMPORAL O EN TRÁNSITO PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL"

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Carta de presentación de la propuesta
- ☐ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- ☐ Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales
- ☐ Datos básicos beneficiario cuenta

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, solicitud CDP y CDP

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA (Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)	

En mí calidad de responsable del grupo de movilidad de la Policía Metropolitana de Ibagué, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, la Policía Metropolitana de Ibagué, no cuenta con existencia de urea automotriz para suplir la demanda del componente de movilidad de acuerdo con el inventario existente en la unidad.

Aunado a lo anterior, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué, está adquiriendo vehículos con la tecnología de reducción catalítica selectiva (SCR), por tanto, para cumplir con futuras legislaciones más estrictas, se hace necesario adquirir el suministro de Aditivo Urea Vehicular AUS32 (disolución de urea al 32.5%), utilizado para reducir las emisiones de óxidos de nitrógeno (NOx) causadas por los escapes de los motores diésel del componente de movilidad utilizado para el desarrollo de los planes y servicios encaminados a lograr el cumplimiento de los objetivos misionales y constitucionales.

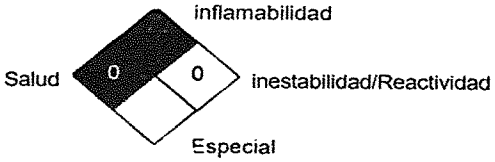
Por lo anterior, se hace necesario contratar la adquisición de solución líquida (Urea Automotriz), para garantizar la movilidad de los vehículos de esta unidad a partir del mes de marzo de la presente vigencia, con el fin de evitar que puede afectar la prestación del servicio de policía.

Intendente JHON FREDY GUARNIZO AYALA
Responsable Grupo Movilidad METIB (E)

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente **deberá certificar mediante documento escrito** donde garantice que cuenta con la capacidad administrativa, operacional, de recurso humano, personal idóneo y calificado, disponibilidad de atención, transporte, recursos financieros, y todo lo necesario para la entrega del aditivo automotriz.		
2	**Descripción del Producto:** Urea Automotriz solución no toxica compuesta de 67.5% de agua purificada y 32,5% de urea de grado automotriz ultra pura producto químico, complementario del combustible, que debe ser utilizado en vehículos ligeros y pesados a Diésel equipados con tecnología SCR (Reducción Catalítica Selectiva) para así cumplir con las normas Euro IV. Euro V y Euro VI. Cuando se inyecta en la corriente de escape **y** pasa par encima del catalizador, ayuda a convertir el NOx en gas nitrógeno y vapor de agua, dos componentes inofensivos y naturales del aire que respiramos. **COMPONENTES DE LA UREA AUTOMOTRIZ:** • 32,5% de Urea Grado Automotriz (CAS **N°** 57-13-6). • 67,5% de Agua (CAS **N°** 7732-18-5) **ASPECTO** **Estado físico:** liquido Color: incoloro **Olor: leve,** amoniacal Umbral **Olfativo:** No determinado **PH:** 9-10 **Punto de fusión/congelación:** -10.5 °C **Punto de ebullición/condensación:** 100 °C (100 °C) **Temperatura de sublimación:** No determinado **Punto de inflamación:** No aplicable **Punto de combustión:** No determinado. **Tasa de evaporación:** No determinado. **Inflamabilidad (sólido, gas):** ininflamable. **Límites de explosión (inflamabilidad) inferior y superior:** **Punta mínima:** No determinado. **Punta máxima:** No determinado. **Presión de vapor:** No determinado **Densidad:** 1.088 g/cm3 **Densidad relativa:** No determinado. **Solubilidad:** No determinado. **Solubilidad en agua:** 100 g/l **Coeficiente de reparto:** noctanol **agua:** No determinado. **Temperatura de autoinflamación:** No determinado. **Temperatura de descomposici6n:** No determinado. **Viscosidad:** Dinámico: 1.4 rnPa.s @ 20 °C (20 °C) **Cinemática:** No determinado. **Propiedades explosivas:** No explosivo. **Propiedades comburentes:** Ninguno **Estabilidad química:** El producto es estable. **Posibilidad de reacciones peligrosas:** En condiciones normales de almacenamiento y uso no se producen reacciones peligrosas. **Materiales incompatibles:** Urea reacciona con hipoclorito de sodio o de calcio para formar tricloruro de nitrógeno explosivo. **Observación:** Reactivo o incompatible con los siguientes materiales: Agentes oxidantes ácidos los álcalis Nitritos y nitratos **Productos de descomposición peligrosos:** En condiciones normales de		

almacenamiento y uso no se deberían formar productos de descomposición peligrosos.



PRESENTACIONES DE LA UREA AUTOMOTRIZ

Envasado en garrafas de 20 litros y tambor de 200

Urea automotnz-AdBlue a granel para suministro directo a un depósito aéreo o subterráneo en sus instalaciones, desde camión cisterna.



Presentación garrafa 20LT



Presentación Tambor por 200 LT

3

Caracteristicas	Unidades	Limites Minima	Limites Maximo	Metodo de Ensayo
Contenido de Urea	'.1,(m/m)	31,8	33,2	ISO 22241-2 Anexo B ISO 22241-2 Anexo C
Densidad)20 C	Kg/m3	1.087,0	1.093,0	ISO 3675 o ISO 12185
indice de refram6n @ 20 C		1,3814	1,3843	ISO 22241-2 Anexo C
Alcalinidad coma NH	.(m/m) d		0,2	ISO 22241-2 Anexo D
Biuret	%(m/m) d		0,3	ISO 22241-2 Anexo E
Aldehidos	mg/kg		5	ISO 22241-2 Anexo F
Materia insoluble	mg/kg		20	ISO 22241-2 Anexo G
fosfato (PO)	mg/kg		0,5	ISO 22241-2 Anexo H
Calcio	mg/kg		0,5	ISO 22241-2 Anexo I
Hierro	mg/kg		0,5	
Cobre	mg/kg		0,2	
Zinc	mg/kg		0,2	
Cromo	mg/kg		0,2	
Niquel	mg/kg		0,2	
Aluminto	mg/kg		0,5	
Magnesia	mg/kg		0,5	
Sodio	mg/kg		0,5	
Potasio	mg/kg		0,5	
Perfil de identificaci6n		Identico a la referenda		ISO 22241-2 Anexo J

4	El oferente **deberá certificar por escrito** asumirá los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, transporte del producto hasta el lugar de entrega, así como el personal encargado para su cargue y descargue.		
5	El oferente debe **certificar por escrito** que el producto a entregar cumpla con la norma y especificaciones técnicas requeridas.		
6	El oferente deberá **certificar mediante documento escrito** firmado por el representante legal, que está en a la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso.		

7	OBLIGACIONES DE PARAFISCALES: El oferente deberá **certificar por escrito** (Anexar certificación) que se compromete a cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago		
8	El oferente **debe certificar por escrito** que hará la entrega del producto con envase incluido y de acuerdo a la presentación antes mencionada de 20 litros y 200 litros previa coordinación con el supervisor del contrato		
9	Teniendo en cuenta la normatividad que regula la seguridad y salud en el trabajo, el proponente se compromete que, durante la ejecución del mismo, cumplirá con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Resolución No. 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual se establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional". El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el FORMULARIO denominado: "COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
10	TIEMPO DE ENTREGA: El plazo máximo de entrega de la urea una vez se solicite por el supervisor del contrato, será de máximo 8 horas.		

Intendente JHON FREDY GUARNIZO AYALA
Responsable Grupo Movilidad METIB (E)

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o total de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria
	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del valor del Contrato	Contratista	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad de servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo, buscando resarcir los perjuicios causado a la entidad durante la vigencia del contrato
	RIESGO JURÍDICO	Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multas	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto	Ampara la mora o incumplimiento parcial o total de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista

					administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella	
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o total del contrato por parte del contratista, la tasación anticipada de perjuicios que se le causen a la entidad

Intendente JHON FREDY GUARNIZO AYALA
Responsable Grupo Movilidad METIB (E)